



## MINISTERIO FISCAL

Registro de Actividades de Tratamiento por orden alfabético

# Supervisión de la regularidad en el funcionamiento del Ministerio Fiscal

<b>Responsable</b>	<b>Ministerio Fiscal</b>
<b>Delegado de protección de datos</b>	<a href="mailto:fge.delegadoprotecciondatos@fiscal.es">fge.delegadoprotecciondatos@fiscal.es</a>
<b>Finalidad</b>	Actuaciones de supervisión sobre el funcionamiento y actividad de las Fiscalías, así como sobre el despacho de los asuntos en los que interviene el Ministerio Fiscal.
<b>Base jurídica</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento [arts. 6.1. c), 6.1. e) y 9.2 b) RGPD] Ejercicio de las funciones encomendadas a la Inspección Fiscal, Fiscales Superiores, a los Fiscales Jefes y a los Fiscales de Sala (art. 13.2 y 20 EOMF).
<b>Categoría de interesados</b>	Fundamentalmente: Fiscales y abogados Fiscales sustitutos, así como personas intervinientes o partes en expedientes, diligencias y procedimientos de los distintos órdenes jurisdiccionales en los que interviene el Ministerio Fiscal.
<b>Categoría de datos personales</b>	Fundamentalmente: nombre y apellidos, documento de identidad, teléfono y/o correo electrónico y/o postal. Categorías especiales de datos: aquellos que, en su caso, pudieran derivarse de los correspondientes procedimientos.
<b>Destinatarios</b>	Estos datos se encuentran a disposición de los distintos órganos Fiscales que integran el Ministerio Fiscal (art. 22.1 EOMF) para el correspondiente ejercicio de sus funciones. Aquellos derivados del tratamiento que se pudiera efectuar al amparo del art. 6.4 RGPD.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo que requiera la finalidad del tratamiento y el que, en su caso, determinen las disposiciones legales atendiendo al correspondiente cauce procedimental en que pudieran derivar las actuaciones llevadas a cabo.
<b>Medidas de Seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en la Política de Seguridad de la Administración Judicial Electrónica establecida por el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.